



RESOLUCIÓN N° 062.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Los expedientes Nros 02001-0008427-0 y 00101-0248255-4 a través de los cuales se solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes en el **Juzgado de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal – Circunscripción Judicial N° 5 y Juzgado de Primera Instancia Distrito de Familia de Vera –Circunscripción Judicial N° 4, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de Abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 0854/16 se abrogó el Decreto N° 3904/12 como así toda otra normativa que se le opusiera;

Que, este nuevo procedimiento mantiene la premisa de la transparencia, igualdad e idoneidad en los procesos de selección de jueces, y busca evitar el dispendio de recursos humanos y administrativos que implicaba contar con dos cuerpos colegiados evaluador y entrevistador, que en lo sucesivo será desempeñada por un solo cuerpo evaluador, y que dentro del perfil del aspirante a cubrir un cargo de juez se privilegiará la experiencia y destreza a la hora de solucionar conflictos reales;

Que, el nuevo Decreto en su artículo 29° dispuso que su aplicación será para los concurso que sean convocados a partir del año 2016, y estableció que para los concursos que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme el Decreto N° 3904/12 se reabrirá la inscripción por única vez y por un plazo de diez días hábiles;

Que, por Decreto N° 0770/14 se declaró desierto el concurso destinado a la cobertura de la vacante de Juez de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal -Circunscripción Judicial N° 5- y se instruyó al Consejo de la Magistratura a que convoque a un nuevo concurso para su cobertura, conformándose el Cuerpo Evaluador y llamado a Concurso mediante Resolución N° 068/14.

Que, en el mencionado concurso, mediante Resolución N° 008/15 se admitió a diecinueve (19) postulantes, no sustanciándose las restantes etapas conforme lo dispuesto por Decreto 3904/12;

Que, se ha requerido asimismo la cobertura de vacante en el cargo de juez de Primera Instancia Distrito de Familia de Vera –Circunscripción Judicial N° 4 creado por Ley 13.443;

Que por Resolución N° 0272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procede a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 0128/16, la cual reglamenta el Decreto N° 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modifica el artículo 3° apartado e), por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores a completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomaran en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, respecto a los postulantes admitidos en el concurso mencionado mediante Resolución N° 008/15, les resulta aplicable la normativa mencionada ut supra, quedando obligados a ingresar al formulario web creado oportunamente,



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

utilizando el mismo usuario y contraseña a los fines de actualizar sus declaraciones juradas, certificados vencidos y antecedentes que no hayan sido cargados oportunamente, bajo el apercibimiento establecido en la reglamentación, teniendo opción de ampliar su inscripción al cargo de Juez Primera Instancia Distrito de Familia de Vera –Circunscripción Judicial N° 4;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16, 0272/16 y 0274/16;

Que, en virtud de que el Decreto del P.E. N° 0854/16 abrogó el Decreto N° 3904/12, corresponde la reapertura del concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal -Circunscripción Judicial N° 5, y ampliar el alcance a la cobertura del cargo creado por Ley 13.443, Juzgado de Primera Instancia Distrito de Familia de Vera –Circunscripción Judicial N° 4, por lo que se dispuso realizar el sorteo público miembros de Cuerpo Evaluador para el día miércoles 23 de Mayo para dar inicio al trámite de su cobertura;

Que, conforme a la normativa citada, se reabrirá el llamado a inscripción incorporando al presente concurso el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Vera, Circunscripción Judicial N° 4;

Que, en fecha 23 de Mayo de 2017 se realizó en la sede del Consejo de la Magistratura el sorteo público de los nuevos miembros del cuerpo evaluador, que intervendrá en las distintas etapas del procedimiento;

Que, ante la falta de aceptación de los representantes del estamento Colegio de Abogados, esta Presidencia, mediante Resolución N° 060/17, ordenó el nuevo sorteo de jurados para conformar el Cuerpo Evaluador;

Que, en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el Artículo 5° del Decreto N° 854/16 y Artículo 2° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16;

Que, la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Reábrase el concurso público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal, Circunscripción Judicial N° 5.-

ARTÍCULO 2°- Amplíese el alcance del concurso destinado a cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal, Circunscripción Judicial N° 5, a la cobertura del cargo creado por Ley 13.443, Juzgado de Primera Instancia Distrito de Familia de Vera –Circunscripción Judicial N° 4, el que tramitará conforme lo dispuesto por el Decreto del P.E. N° 854/16 y Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16.-

ARTÍCULO 3°- Confórmese el Cuerpo Evaluador el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Marcelo José MOLINA, 1° Suplente: Dr. Carlos Alberto CHASCO. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Rodolfo RAMOS de la Universidad Nacional de Rosario, 1° Suplente: Dr. Francisco CECCHINI de la Universidad Nacional del Litoral. Por los Colegios de Abogados:



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Titular: Dra. Vanina ARNOLDT.- 1º Suplente: Susana MARCHISIN.-

ARTICULO 4º- Llámese a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia Distrito de Familia San Cristóbal, Circunscripción Judicial N° 5 y un (1) cargo de Juzgado de Primera Instancia Distrito de Familia de Vera – Circunscripción Judicial N° 4.-

ARTÍCULO 5 º- Dispónganse los siguientes lugares de inscripción: complétese el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > **Justicia y Derechos Humanos** > **Consejo de la Magistratura** > **Concurso de Magistrados** > **En inscripción**, y entréguese en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y una copia de la misma.-

ARTÍCULO 6º - Establézcase el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27º del Decreto N° 854/16 contados a partir del LUNES 26 de JUNIO DE 2017 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día VIERNES 7 DE JULIO DE 2017.-

ARTÍCULO 7º- No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 9º- Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los Art. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16 y artículo 1º reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.-

ARTÍCULO 10º- Comuníquese a los postulantes admitidos y a los interesados a inscribirse conforme al artículo 2º de la presente que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.yD.H. N° 0127/16, 0128/16 y 0272/16.-

ARTÍCULO 11º- Establézcase que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16, 0272/16 y 0274/16.-

ARTÍCULO 12º- Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución.-

ARTÍCULO 13º- Comunicase a todos interesados y postulantes admitidos por Resolución N° 008/15, les resulta aplicable el artículo 1º reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.-

ARTÍCULO 14º - Regístrese, notifíquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe